



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1693 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Proyecto de Escenotecnia del Centro Cultural de Concón" suscrito con fecha 07 de julio del 2016, entre don Andrés Alejandro Poirot Vilamitjana y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE,** el Contrato denominado "Proyecto de Escenotecnia del Centro Cultural de Concón" celebrado entre don **Andrés Alejandro Poirot Vilamitjana** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 07 de julio del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL




OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Dideco.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetivos	Observado	Revisado

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
“PROYECTO DE ESCENOTECNIA DEL CENTRO CULTURAL DE CONCÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ANDRES ALEJANDRO POIROT VILAMITJANA

En Concón, República de Chile, a siete de julio del año 2016, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, don **ANDRES ALEJANDRO POIROT VILAMITJANA**, Diseñador Teatral, Cedula Nacional de Identidad y Rut número siete millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, con domicilio en calle Roberto del Río, número 1299, dpto. 304, comuna de Providencia, Región Metropolitana, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme a lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil doscientos cincuenta y dos, de fecha siete de junio del año dos mil dieciséis, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, así como también, los términos de Referencia y Formulario Cotización Electrónica ID N° 2597-52-SE16, ingresados al portal www.conccon.cl, para la Contratación del Servicios Especializados para el proyecto denominado “Proyecto de Escenotecnia del centro Cultural de Concón”, conforme a lo señalado en los artículos 107 y 109, del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. Por otro lado, el Acta de la Comisión Evaluadora en la que sugiere al señor Alcalde, continuar con el proceso de trato directo por los servicios personales especializados con el prestador de servicios, don **ANDRES ALEJANDRO POIROT VILAMITJANA**, quien cumple con los requisitos exigidos. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil cuatrocientos veintidós, de fecha veintiocho de junio del año año dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón procede a la contratación en forma directa de los servicios personales especializados de don **ANDRES ALEJANDRO POIROT VILAMITJANA**, la prestación de servicios para la Inspección Técnica de Obras, del proyecto denominado “**PROYECTO DE ESCENOTECNIA DEL CENTRO CULTURAL DE CONCON**”

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con don **ANDRES ALEJANDRO POIROT VILAMITJANA**, la prestación de servicios del proyecto denominado “**PROYECTO DE ESCENOTECNIA DEL CENTRO CULTURAL DE CONCON**”, quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos para la ejecución de los servicios que por el presente instrumento se le contrata, debiendo ejecutar todas las labores descritas en forma detallada en los Términos de Referencia, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato.



TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios será el monto total de **\$ 4.444.444.- (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos), impuesto incluidos.** Debiendo ejecutar los servicios en conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia, y el pago se realizará previa recepción conforme de los trabajos y visto bueno de la Unidad Técnica.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será por **sesenta días corridos**, contados a partir desde el día en que la Unidad Técnica exija el comienzo de los trabajos.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de SECPLAC será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio contratado, y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado, para proceder al pago de los mismos.

SEXTO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos, como los términos de referencia, oferta económica y presupuesto o cotización presentado por el prestador de servicios en su oferta, además el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo mutuo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios en su Programa de Trabajo para el proyecto en que ejerce la Inspección Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarado en quiebra; e) Por cumplimiento del plazo para la ejecución del proyecto. El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizara mediante resolución fundada que se publicara en el sistema de informaciones mercado público a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

ANDRES ALEJANDRO POIROT VILAMITJANA
RUT: 7.779.646-0
PRESTADOR DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.

